



Resolución Ejecutiva Directoral

Ilo, 08 de abril del 2025

VISTOS: El Expediente Administrativo, que contiene El Memorándum N° 179-2025-GRM-DIRESA-DRISI/DE, Informe N° 056-2025-GRM-DIRESA-DRISI/ODI, Informe N° 019-2025-GRM-RISI-ODI-UPP/PLAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Dirección de la Red Salud Ilo, aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2017-CR/GRM, de acuerdo al literal b) del artículo 8° como funcionario de la más alta jerarquía puede expedir Resoluciones Directorales de su competencia;

Que, de acuerdo con la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el artículo 71° numeral 72.1 establece que: "Las entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que, debe ser concordante con el Plan de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y los Planes de Desarrollo Local Concertado (PDLIC), según sea el caso;

Que, el numeral 7.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala, entre otros, que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, con Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – (SINAPLAN), y como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024- CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", cuyo objetivo es establecerla metodología para la fase de seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del ciclo de planeamiento estratégico del Sinaplan, en concordancia con lo dispuesto en la Directiva General de Planeamiento Estratégico del Sinaplan (Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD);

Que, mediante Directiva N° 001-2024-CEPLAN/PCD – Directiva General e Planeamiento Estratégico del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – Sinaplan aprobada con la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0021-2024/CEPLAN/PCD, el Plan Estratégico Institucional (PEI), 21.1. Es un instrumento de gestión que presenta la estrategia del mediano plazo de la institución a fin de contribuir al cumplimiento del PESEM, PDRC o plan al cual se articuló, según corresponda. Orienta la gestión estratégica de la entidad para lograr objetivos de nivel de resultado, en el marco de sus funciones. Asimismo, el Plan Operativo Institucional – POI: 22.1. Es un Instrumento de gestión que presenta la estrategia de corto plazo de la institución a fin de implementar el PEI. Comprende la



programación de las actividades operativas e inversiones necesarias para implementar las acciones estratégicas institucionales establecidas en el PEI durante su horizonte temporal. Además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo (programación física, de costo y financiera), en relación con los logros esperados de los objetivos del PEI. Ambos instrumentos de gestión son elaborados por las unidades ejecutoras de las entidades de la administración pública en coordinación con el órgano de planeamiento del pliego y son aprobados por el titular de la entidad;

Que, con documentos de VISTOS, emitidos por la dirección ejecutiva, la Oficina de Desarrollo Institucional, mediante, el responsable de Planeamiento y Organización hace llegar la Guía para el Seguimiento y evaluación de Políticas Nacionales y Planes del Sinaplan, de acuerdo concordante con la Resolución de presidencia de Consejo Directivo N° 0056-2024-CEPLAN/PDC, cumpliendo con el registro en el aplicativo CEPLAN V.01 las actividades operativas que contribuyeron al cumplimiento de las AEI del PEI-POI. Generándose el reporte de seguimiento anual del Plan Operativo Institucional - POI 2024;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 056-2024- CEPLAN/PCD, se aprueba la versión actualizada de la "Guía para el seguimiento y evaluación de políticas nacionales y planes del SINAPLAN", y en uso de las atribuciones y facultades conferidas al director ejecutivo mediante Resolución Directoral N° 403-2024-GRM-DIRESA-DR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR, el "Reporte de Seguimiento Anual POI 2024", de la Red Integrada Salud Ilo, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°. – **Encargar**, a la Unidad de Informática Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Red de Salud Ilo.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD MOQUEGUA
RED INTEGRADA DE SALUD ILO
CD JESUS SEGUNDO OCHOA NUÑEZ
COP. 13798
DIRECTOR EJECUTIVO RED INTEGRADA DE SALUD ILO

JSON/DE
RAPQ/UAJ
Jachv/as.
Arch.
Interesados